

TRIBUNAL ELECTORAL 2025

CONVOCATORIA ELECTORAL

El Tribunal Electoral de la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros (UPADI), en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 11 del Reglamento Electoral y los Artículos 14 y 11.4 de los Estatutos, convoca a las Organizaciones Miembro a participar en el proceso electoral 2025, de acuerdo con el siguiente cronograma oficial.

Se votará para elegir a 1 miembro, quien fungirá como Vicepresidente de:

- Región IV – PAÍSES BOLIVARIANOS: Bolivia, Colombia y Perú.
- Región V – BRASIL Y CONO SUR: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Cronograma Electoral

Anexo se integra el Cronograma Electoral, el cual se resume de la siguiente manera:

- Presentación de candidaturas: a partir del 07 al 17 de septiembre de 2025 (Art. 18.a, Reglamento Electoral).
- Publicación inicial de candidaturas: 22 de septiembre de 2025 (Art. 18.b).
- Período de tachas y reclamos: del 23 de septiembre hasta el 09 de octubre de 2025 (Art. 18.c).
- Plazo límite de publicación final de candidaturas: 18 de octubre de 2025 (Art. 18.d).
- Cierre del padrón electoral: 05 de diciembre de 2025 hasta las (9:00 p.m.) 21:00 hrs. México y Centroamérica (Art. 18.e y Art. 19).
- Asamblea Electoral: 06 de diciembre de 2025 a las 09:00 hrs. México y Centroamérica / 10:00 hrs. Panamá-Caribe Occidental / 11:00 hrs. Puerto Rico-Caribe Oriental / 13:00 hrs. Argentina-Brasil-Cono Sur (Estatutos Art. 14.4.2).

www.upadi.com

email: tribunal.upadi2025@gmail.com

Sobre las candidaturas

- Las candidaturas deberán ser presentadas por las Organizaciones Miembro en pleno goce de sus derechos, firmadas por su representante legal y remitidas al Tribunal Electoral a través del correo del Tribunal Electoral 2025:

tribunal.upadi2025@gmail.com (Art. 15-16, Reglamento Electoral).

- Los candidatos deberán ser ingenieros miembros activos de la organización nominadora (Art. 21).
- El ejercicio de los cargos será ad honorem, de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente (Art. 16).

Sobre el voto

- El voto será secreto, emitido en boletines oficiales firmados por al menos dos autoridades de la mesa electoral (Art. 23-24).
- Se permitirá el voto por poder (proxy) en los términos previstos en el Reglamento Electoral (Art. 28).
- En caso de votación electrónica, el sistema deberá garantizar secreto, transparencia y trazabilidad, con destrucción de la base de datos al finalizar el escrutinio (Art. 25).

www.upadi.com

email: tribunal.upadi2025@gmail.com

Disposiciones finales

El Tribunal Electoral velará por la legalidad, transparencia y equidad del proceso electoral. Cualquier consulta o aclaración deberá dirigirse a la Presidencia del Tribunal Electoral de UPADI, a través de los canales oficiales.

Fundamento legal: Estatutos (Artículos 11.4, 14, 14.4.2) y Reglamento Electoral (Artículos 9, 11, 12, 15-21, 18, 19, 23-25, 28).

San Juan, Puerto Rico / San José, Costa Rica / Ciudad de México – 17 de Agosto de 2025

Ing. Rita Arce Láscarez

Presidenta – Tribunal Electoral UPADI 2025



Ing. Edzon Jaire Morales Maravilla

Secretario – Tribunal Electoral UPADI 2025

www.upadi.com

email: tribunal.upadi2025@gmail.com